Ab.
io L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL VITAVERDE S.A..-------

CUANTIA: S/. 2'000.000,00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: los señores don MARCOS VERNAZA BURGOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; la señorita doña MARIA DEL CARMEN ARAGUNDI COELLO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; el señor don FRANCISCO UGARTE PARDO, quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado, por sus propios derechos; el señor don EDUARDO VERNAZA REQUENA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, el señor don RAUL ESTRADA ULLOA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Constitución, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A- R I O: Sírvase autorizar en el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, una escritura pública por la que conste la fundación simultánea de una compañía anónima

civil que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de sociedad, los señores: MARCOS VERNAZA BURGOS; MARIA DEL CARMEN ARAGUNDI COELLO; FRANCISCO UGARTE PARDO; EDUARDO VERNAZA REQUENA; y, RAUL ESTRADA ULLOA; todos ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. S E G U N D A: DECLARACION.- Todas y cada una de las partes contratantes que se mencionan en la cláusula anterior declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante. T E R C E R A: ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DURACION.- La denominación de la Sociedad Anónima Civil es VITAVERDE S.A.. La duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la adquisición y beneficio de predios agrícolas; la explotación de toda clase de productos agrícolas en todas sus fases, esto es, desde la preparación del suelo, siembra, manejo del cultivo y cosecha, hasta la manipulación y embalaje. Así mismo podra distribuir y comercializar la producción, tanto en el mercado interno como en el externo, pudiendo por tanto, en el caso de este último, exportar esta producción, total o parcialmente, por sí misma o a través de terceros.

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

También podrá dedicarse al acopio y a la compraventa de semillas, cepas, injertos, herbicidas, herramientas, maquinaria de uso agrícola y toda clase de insumos, pudiendo para el efecto importar y/o exportar cualquiera de los rubros aquí mencionados. Para el cabal cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes y que tengan relación con su Objeto Social. ARTICULO TERCERO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un valor nominal de mil sucres cada una, todas las cuales son Ordinarias y Nominativas, con derecho, cada una, a un voto cada una, en proporción a su valor pagado. ARTICULO CUARTO: DOMICILIO DE LA COMPAÑIA. El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil. ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía será administrada por el Gerente General y/o por el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirigirá, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebrará a nombre de ella todos los actos y contratos por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además será Secretario de la Junta General. El Presidente será quien dirija este organismo y subrogará, con las facultades que el cargo le confiere, al Gerente General en caso de ausencia o falta temporal o definitiva. A falta del Presidente, presidirá

la Junta General el socio que para el caso ella designe. ARTICULO SEXTO: FORMAS Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de accionistas será convocada por el Presidente de la Sociedad en la forma indicada en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías. La Junta General será convocada en las épocas previstas en los Artículos doscientos setenta y seis y doscientos setenta y siete de la Ley. ARTICULO SEPTIMO: FORMA DE DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elegirá al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en sus cargos. El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía. ARTICULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades será resuelto de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos veintiuno y trescientos cuarenta de la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO.- Las causas de disolución de la compañía son las mismas que señala la Ley de Compañías y para su liquidación deberán observarse las normas legales pertinentes. C U A R T A: SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital de la compañía se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor MARCOS VERNAZA BURGOS suscribe una acción de un valor nominal de mil sucres; la señorita MARIA DEL CARMEN ARAGUNDI COELLO suscribe una acción de un valor nominal de mil sucres; el señor FRANCISCO UGARTE PARDO suscribe una acción de un valor nominal de mil sucres; el señor

EDUARDO VERNAZA REQUENA suscribe una acción de un valor nominal de mil sucres; y, el señor RAUL ESTRADA ULLOA suscribe mil novecientas noventa y seis acciones de un valor nominal de mil sucres cada una. Q U I N T A: PAGO DEL CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita, según consta del Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente Escritura, comprometiéndose los socios fundadores a cancelar el saldo insoluto de las acciones suscritas por cada uno de ellos, en el plazo determinado por la Ley. S E X T A: AUTORIZACION.- Queda autorizado el señor RAUL ESTRADA ULLOA para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga y agregue usted, señor Notario, lo de estilo y rigor que garantice la plena validez de esta escritura. (firmado) Martín Insua Chang., MARTIN INSUA CHANG.- Registro número dos mil cien".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA: Se agrega el Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fín, en presencia de los otorgantes,

I.

éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- Enmddo:-ULLOA-VITAVERDE-La-La-comprometiéndose.-Vale.-

Marcos E. Vernaza B.- C.C: # 09-05378089.-
C.V: # 526-211.-

María del Carmen Aragundi C.- C.C: # 09-06121272.-
C.V: # 028-254.-

Francisco E. Ugarte P.- C.C: # 09-00370891.-
C.V: # 780-271.-

Eduardo Vernaza R.- C.C: # 09-00534629.-
C.V: # 526-217.-

Raúl Estrada U.- C.C: # 09-04336336.-
C.V: # 169-098.-

Ab. Casário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

FILANBANCO
ECUADOR

Nº 447405

GQUIL, OCT. 28 de 19 92
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

MARCOS VERNAZA BURGOS	S/.	250.00
MARIA del CARMEN ARAGUNDI COELLO		250.00
FRANCISCO UGARTE PARDO		250.00
EDUARDO VERNAZA REQUENA		250.00
RAUL ESTRADA ULLOA		499.000.00
	S/.	500.000.00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denomina:

VITAVERDE S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

C-147001

Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cuatro fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y dos-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil setecientos cincuenta y cinco, del señor doctor don Gerardo Peña Mathews, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-1-1-002755, dictada el 11 de Noviembre de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada VIS-VEGA S. A., de fojas 32.367 a 32.370, número 12.258 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.132 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre diecisiete de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 28 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº. 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre diecisiete de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de afiliación al Centro Agrícola Cantonal de Guayaquil de la Compañía VIRAVIRA S.A.- Guayaquil, Noviembre diecisiete de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

99990016

SC-DA-SG 0010847

Guayaquil, 7 DIC 1992

Señor
GERENTE DEL BFILANBANCO
Ciudad/-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución Nº 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de Constitución de la compañía.

"VITAVERDE S.A."

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/